



---

## La ausencia de condiciones de higiene y limpieza en el lugar de trabajo puede derivar en un delito contra los trabajadores

En esta sentencia, se declara desestimar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza por la que se condena a los acusados como autores de un delito contra los derechos de los trabajadores del artículo 311 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y la pena de multa de seis meses con una cuota de 10 euros día y al pago de las costas procesales, incluidas la mitad de las de la acusación particular.

En el caso que nos ocupa, han existido infracciones graves en materia de riesgos laborales, en tanto en cuanto, se aprecia la ausencia de condiciones de higiene y limpieza en el lugar de trabajo, falta del servicio de prevención, falta de evaluación de riesgos laborales y falta de evaluación de la salud de los trabajadores.

Ante los hechos controvertidos, y las alegaciones realizadas por la parte recurrente, el tribunal se posiciona en contra, desestimando, los motivos aducidos en el recurso planteado. No sobra recordar la jurisprudencia invocada por la Fiscal en su dictamen de impugnación; en concreto la sts 669/2001 de 18 abril : «Una reiterada jurisprudencia de esta Sala, ss. 15/3/97 y 12/4/99 , entre otras, han declarado que lo verdaderamente importante, para no vulnerar el principio acus ...